

7 febr 22

23

Mui S. mio. Hecho cargo de lo que  
me expresa S. S. en su favorecida de 5. de

Este, en assumpto de los dios de Tiede

de el consumo de esa Ciudad, lo tratado

con D. Juan Hernandez mi apoderado,

y tambien de las demas circunstancias que  
ocurren en el assumpto, cuenta que hebaron

los Tiedes de el consumo, en que ay la no-  
table diferencia, que tendria presente S. S.

y que no se deben deducir de el precio los  
gastos de Encuero, Conduccion, ni otros; por

complacer a S. S. y a los S. <sup>res</sup> que han me-  
diado en esto, asiento a el ajuste en los

diez y siete mil P. cada año, desde 1.º de

enero de 1741. por los dios de Millon